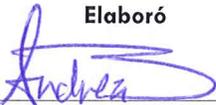


Fecha de emisión:08/01/2018

Procedimiento para la atención de recursos de revisión

Elaboró



Lic. Andrea Elizabeth Buenrostro
García
Unidad de Transparencia del
OSAFIG

Aprobó



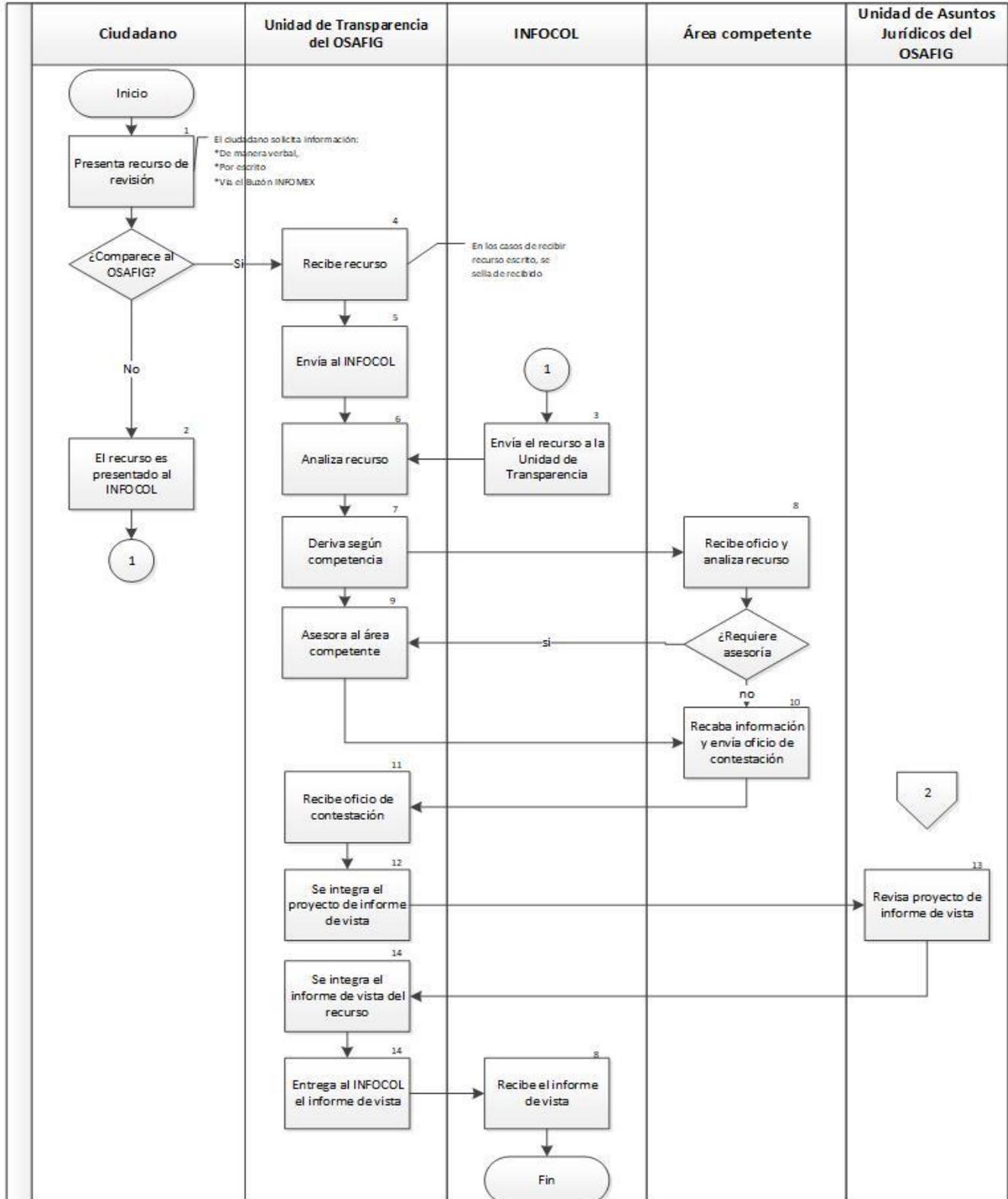
Mtra. Indira Isabel García Pérez
Auditor Superior del Estado

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"

Nombre del Procedimiento	Procedimiento de seguimiento de recurso de revisión	Área Responsable	Unidad de Transparencia del OSAFIG
Objetivo	Atender los recursos de revisión, respondiendo a las reclamaciones de los particulares en caso de ser afectados por los actos que limiten su derecho de acceso a la información.		
Alcance	Aplica a las áreas del OSAFIG, que al responder una solicitud de información limiten el derecho de acceso a la información de un particular.		
Políticas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se puede presentar por escrito; por comparecencia, en cuyo caso el personal del Organismo Garante orientará al solicitante y llenará el formato correspondiente para hacer constar su inconformidad y proceder al trámite del recurso; y Por medio electrónico, pudiendo ser mediante la utilización del sistema electrónico que al efecto implemente el Organismo Garante. 2. El recurso de revisión procede cuando la reclamación comprenda cualquiera de las siguientes causas: La clasificación de la información; La declaración de inexistencia de información; La declaración de incompetencia por el sujeto obligado; La entrega de información incompleta; La entrega de información que no corresponda con lo solicitado; La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley; La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; Los costos o tiempos de entrega de la información; La falta de trámite a una solicitud; La negativa a permitir la consulta directa de la información; La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; o La orientación a un trámite específico. 3. El recurso deberá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el particular haya tenido noticia de la causal que constituye la materia de su reclamación o de que hubiera surtido efectos la notificación de la resolución que reclame. 4. Esta Unidad de Transparencia no es responsable del tiempo en el que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL), determine sus acuerdos o resoluciones. 		
Normatividad	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima Ley de Fiscalización Superior del Estado		

Diagrama del procedimiento

Procedimiento para la atención de recurso de revisión



Descripción del Procedimiento para seguimiento de recurso de revisión			
	Fase/actividad	Área responsable	Documento
	INICIO		
1	Presenta recurso de revisión puede ser <ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia • Por escrito • Medio electrónico 	Ciudadano	Recurso de Revisión
	¿El recurso es por comparecencia al OSAFIG?		N/A
2	No. Lo presenta en el INFOCOL		Sistema INFOMEX
3	Envía el recurso a la Unidad de Transparencia del OSAFIG, se conecta a la actividad 6	INFOCOL	Recurso de Revisión
4	Si. Recibe recurso de revisión Nota: En los casos de recibir recursos escrito, se sella de recibido	Unidad de Transparencia del OSAFIG	Recurso de Revisión
5	Se envía al INFOCOL, a mas tardar al día siguiente de su presentación		Sistema INFOMEX
6	Analiza recurso de revisión		Sistema INFOMEX
7	Deriva por oficio según competencia		N/A
8	Recibe oficio y analiza recurso de revisión	Área competente	Oficio Recurso de Revisión
	¿Requiere asesoría?		N/A
9	Si. Asesora al area competente	Unidad de Transparencia del OSAFIG	N/A
10	No. Recaba información y envía oficio de contestación	Área competente	Oficio
11	Recibe oficio de contestación	Unidad de Transparencia del OSAFIG	Oficio
12	Se integra el proyecto de informe de vista		Oficio
13	Revisa proyecto de informe de vista	Unidad de Asuntos Jurídicos	Proyecto de informe de vista
14	Se integra el informe de vista del recurso	Unidad de Transparencia del OSAFIG	Informe de vista
15	Entrega al INFOCOL el informe de vista del recurso de revisión con anexos correspondientes		Recurso de Revisión Oficio
16	Recibe informe de vista del recurso de revisión	INFOCOL	Recurso de Revisión
	Fin		